



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22**



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE JORGE MARTINEZ VELA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de fecha 11 de marzo de 2022, se adjudicó el paquete 2, por lo que concierne a las subpartidas 11,12,15, 16 Y 18, a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", del "Suministro de Material Eléctrico Para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California", de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
b) Contrato de Suministro de Material Eléctrico Para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, número 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.
c) Que en fecha 18 de noviembre de 2022, fue presentado oficio no. CA/847/2022 en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, signado por el C. Bernardo Nevárez Sánchez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en el cual se solicita la ampliación del 20% del contrato de Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, número 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, para el paquete 2 correspondiente al proveedor JORGE MARTINEZ VELA, por lo que hace a las subpartidas 11,12,15 Y 18, con el fin de poder solventar las fallas en los sistemas de alumbrado y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

DECLARACIONES:

1. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one with the initials 'mm'.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recurso suficiente con cargo al código programático **08-008-081-A060-007-002-24601-1-110122-000** del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

1.6.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. **02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.7.- Que por solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento se solicita la ampliación del 20% del contrato de Suministro De Material Eléctrico Para El Gobierno Municipal De Mexicali, Baja California, número 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, para el paquete 2, con el fin de poder solventar las fallas en los sistemas de alumbrado y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente convenio modificatorio.

2.2.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Blvd. Benito Juárez no. 3557-2 fraccionamiento Residencias Imperiales, Código Postal no. 21285 en la ciudad de Mexicali, Baja California.



2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número MAVJ-650808-DR4, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio en relación a la ampliación del contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, las cuales se encuentran dentro del porcentaje legal que es del 20% en relación al monto máximo total originalmente contratado para el paquete 2, en las subpartidas 11,12,15 y 18.

3.2.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, que en ningún caso implica otorgar condiciones más ventajosas a “El Proveedor” comparadas con las establecidas originalmente, por lo que el precio de origen permanece.

3.3.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22** que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera. De la ampliación del contrato. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 “Las Partes” convienen en ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto máximo del paquete 2, quedando la ampliación del importe por la cantidad de **\$45,468.00** (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el 8% (ocho por ciento) del impuesto al valor agregado.

Segunda. - Cantidad de ampliación. - “El Proveedor” se obliga mediante este convenio a entregar a el “Municipio” cantidades adicionales de bienes a las originalmente pactadas en el contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, mismas que no rebasarán en su totalidad el 20% (veinte por ciento) de las cantidades originalmente pactadas en el contrato.

Dichos bienes se entregarán conforme a las necesidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas originalmente en el anexo “A” del contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 de conformidad con la orden o pedido que emita el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.



Tercera.- De la ampliación de la garantía de cumplimiento.- De conformidad con la cláusula segunda y décima del contrato No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" un "Pagaré" correspondiente a la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos originalmente otorgada, dicha ampliación se fija en la cantidad de **\$ 4,210.00** (Cuatro mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) que equivale al 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cuarta. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "El Contrato".

Quinta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Sexta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos aptos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **18 días del mes de noviembre del año 2022.**

Por "EL MUNICIPIO"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

TESTIGO

JUAN FRANCISCO GARZA CECENA
Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por "EL PROVEEDOR"

JORGE MARTÍNEZ VELA

TESTIGO

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22

"Suministro de material electrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"

ANEXO A

Partida: Material Eléctrico					JORGE MARTINEZ VELA / MARVEL ELECTRONIC'S			
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNTARIO	COSTO MAXIMO	MARCA	GARANTIA	
Paquete 2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA SEMAFORIZACIÓN, (Dirección de Servicios Públicos) 24601							
Subpartidas								
11	POSTE PEDESTAL PARA SEMÁFORO DE 10' DE ALTURA Y DIÁMETRO DE 4". INCLUYA: TAPA PARA ORIFICIO INFERIOR.	PIEZA	2	\$ 9,500.00	19,000.00	AC CITY	12 MESES	
12	SECCIÓN PEATONAL, HOMBRE CAMINANDO MANO EXTENDIDA DE POLICARBONATO Y SEÑAL DE LEDS CON CRONOMETRO.	PIEZA	1	\$ 9,500.00	9,500.00	Peek Traffic	13 MESES	
15	PILA REDONDA DE 3 VOLTS CR-2032, PARA TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROLADOR.	PIEZA	50	\$ 12.00	600.00	MAXELL	14 MESES	
18	SOPORTE DOBLE PARA SECCION VEHICULAR EN PUNTA DE POSTE PEDESTAL DE 4" DE DIAMETRO.	PIEZA	2	\$ 6,500.00	13,000.00	Peek Traffic	16 MESES	
				Subtotal	\$ 42,100.00			
				IVA 8%	\$ 3,368.00			
				Total	\$ 45,468.00			

Un monto de \$ 45,468.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado

JORGE MARTINEZ VELA

Subpartidas 11, 12, 15 y 18 del paquete 2